

**APRUEBA TRATO DIRECTO POR SERVICIOS
ESPECIALIZADOS**

HUEPIL, 07 05 2013

DECRETO ALCALDICO N° 364.-

VISTOS

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Organica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.T. N° 1 publicado en el Diario Oficial de 26 07 2005
 - b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen las acts de los Organos de la Administración del Estado.
 - c) La disposición en el Artículo 10 circunstancia que procede la licitación privada o el trato directo, N° 2, agregada en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa en caso de emergencia, urgentes e imprevistos cuando por la naturaleza de la negociación, existen circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir el trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que señala letra b) cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir al proveedor determinado en razón de confianza y seguridad que se derivan de sus experiencias comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existe otros proveedores que otorguen con seguridad y confianza. En la Ley 19.880 sobre Licitaciones Privadas o el trato o contratación directa de suministros y prestación de Servicios del Regimiento.
 - d) En el momento de haber Padelgado de que el Programa de Salud mental para pacientes y familiares de la comuna, se procede a la contratación de la Srta. Mercedes Cardenas Jara Paz.
- La disponibilidad en el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2013.

DECRETO

- 1.- APRUEBARE en conjunto por excepción el presupuesto según lo devuelto en el punto d) de las bases.
- 2.- Imputese el costo del gasto a la cuenta 21.916 "Administración de Fondos", Del presupuesto del Depto. De Salud para el año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVE.



MARIA SUÑOZ INGUERAN
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Depto. Comunal de Salud
- Archivo Administrativo

